

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

695. ORDEN Nº 2280 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2022.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Nº 2280 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 28 de julio de 2022, registrada al número 2022002280 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los expedientes de solicitud presentados por las entidades que se relacionan en los Anexos I y II adjuntos, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5963 de 10 de mayo de 2022), resulta:

- I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 31 de mayo de 2019, se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 499 de fecha 3 de junio de 2019 (BOME núm 5669 de 16 de julio de 2019).
- II. Por Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2022 (BOME núm. 5963 de 10 de mayo de 2022).
- III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el artículo 11, apartado 1 de la Convocatoria, el instructor del expediente procede, mediante publicación en el BOME núm. 5980 de 8 de julio de 2022, a notificar a las entidades que no reúnen los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención la subsanación o mejora de las mismas en los términos que establece el artículo 11, apartado 3 de la Convocatoria,
- IV. Concluido el plazo de subsanación y mejora de las solicitudes el día 26 de julio de 2022, este órgano instructor emite informe comprensivo de la relación de solicitantes que han aportado la documentación exigida en la Convocatoria (ANEXO I), así como de aquellas otras solicitudes que, por las razones que se motivan, han de quedar excluidas de la misma (ANEXO II).
- V. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3705/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Admitir a trámite las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo I y excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón Digital de Edictos y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla las listas de entidades admitidas y excluidas de la presente convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ANEXO I - LISTA DE ENTIDADES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD
G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA
G80409105	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD
G29962412	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER
R5200017A	COLEGIO ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA DE MELILLA